

**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
AGOSTO TREINTA DEL DOS MIL UNO.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las trece horas del día treinta de agosto del año dos mil uno, reunidos en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la Calle Carrizal de esta ciudad, los miembros del Consejo General del propio Instituto, licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciada Sonia Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciado Antonio Rivera Casas; arquitecto Ricardo Briseño Senosiain; doctor Javier Elizondo Molina; Consejeros Electorales; licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General; así como representantes de partidos políticos: licenciado Rafael Martínez Escamilla, representante del Partido Revolucionario Institucional quien se integró en el transcurso de la sesión; licenciada Rosalba Pichardo Santoyo representante del Partido de la Revolución Democrática; ciudadano Javier Reyes Vázquez, representante del Partido del Trabajo; licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva, representante del Partido Verde Ecologista de México; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma y bajo el siguiente: Orden del día: I.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintiocho de junio del

presente. IV.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. V.- Informe de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. VI.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. VII.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al Balance General e informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Primer Trimestre del año dos mil uno, presentado por el Partido Acción Nacional. VIII.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al Balance General e informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Primer Trimestre del año dos mil uno, presentado por el Partido Revolucionario Institucional. IX.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al Balance General e informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Primer Trimestre del año dos mil uno, presentado por el Partido de la Revolución Democrática. X.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al Balance General e informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Primer Trimestre del año dos mil uno, presentado por el Partido del Trabajo. XI.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al Balance General e informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Primer Trimestre del año dos mil uno, presentado por el Partido Verde Ecologista de México. XII.- Asuntos Generales - - - - -

En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Buenas tardes a

todos, gracias por su asistencia a esta sesión ordinaria de Consejo General correspondiente al mes de agosto, de acuerdo con lo que dispone las fracciones primera y segunda del artículo setenta de la Ley Electoral del Estado, solicito a la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva de este Consejo General tome la palabra. En el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Buenas tardes, en primer lugar daré lectura a la convocatoria remitida en tiempo y forma a todos los miembros de este Órgano Colegiado. Por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos uno, dos, cinco, treinta, treinta y tres fracciones tercera y octava, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta, sesenta y tres, sesenta y ocho fracciones octava, novena, décima quinta, vigésima sexta y trigésima tercera, sesenta y nueve fracción tercera, setenta fracciones primera y segunda y setenta y uno de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, seis, cincuenta y uno, cincuenta y siete, sesenta y uno, sesenta y ocho del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, me permito convocarlo a sesión ordinaria del propio Consejo, la que tendrá verificativo el próximo día treinta de los corrientes a las trece horas en la Sala de Sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal número once de esta Ciudad, y bajo el siguiente orden del día. Primero.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. Segundo.- Aprobación del orden del día propuesto. Tercero.- Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha treinta y uno de julio del presente. Cuarto.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Quinto.- Informe de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Sexto.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su

caso. Séptimo.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al Balance General e informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Primer Trimestre del año dos mil uno, presentado por el Partido Acción Nacional. Octavo.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al Balance General e informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Primer Trimestre del año dos mil uno, presentado por el Partido Revolucionario Institucional. Noveno.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al Balance General e informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Primer Trimestre del dos mil uno, presentado por el Partido de la Revolución Democrática. Décimo.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al Balance General e informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Primer Trimestre del año dos mil uno, presentado por el Partido del Trabajo. Décimo primero.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al Balance General e informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Primer Trimestre del año dos mil uno, presentado por el Partido Verde Ecologista de México. Décimo segundo.- Asuntos Generales. De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las trece treinta horas, del mismo día. Lo anterior con fundamento legal en el artículo setenta y dos de la Ley Electoral del Estado. Atentamente licenciada Sonia Cárdenas Manríquez Secretaria Ejecutiva. En

cumplimiento de lo aquí expuesto me dispongo a desahogar el primer punto de la orden del día que es la verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión y de acuerdo con la lista de asistencia damos cuenta con la presencia de los señores representantes de los partidos políticos, la licenciada Rosalba Pichardo Santoyo del Partido de la Revolución Democrática; la licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva representante del Partido Verde Ecologista de México; del ciudadano Javier Reyes Vázquez representante del Partido del Trabajo, y asimismo damos cuenta con la presencia de las señoras y señores consejeros electorales, licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, licenciado Antonio Rivera Casas, doctor Javier Elizondo Molina, licenciada María del Carmen Abraham Ruiz, licenciada Sonia Cárdenas Manríquez, asimismo contamos con la presencia del Director General, licenciado José Vidal Uribe Concha, por lo que se declara que hay quórum legal y se declara instalada la sesión. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Muchas gracias, proceda en consecuencia al desahogo del punto número dos. En el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Es el relativo a la aprobación del orden del día propuesto y antes de aprobarlo, esta Secretaría Ejecutiva informa que no hubo solicitud de asuntos generales, por lo que solicitaría en forma económica la aprobación de la misma. Acto seguido los consejeros electorales levantan la mano derecha en señal de aprobación. Por lo que tenemos seis votos a favor. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Muchas gracias licenciada, pasemos al siguiente punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Es el relativo a la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha treinta y uno de julio del año dos mil uno, ¿si no hubiera alguna consideración?. . . . Entonces

solicitaría la aprobación de la misma de manera económica. Acto seguido los consejeros electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Seis votos a favor para aprobar el acta de sesión ordinaria. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Muchas gracias licenciada, pasemos al siguiente punto. En el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- El cuarto punto de la orden del día es el relativo al informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias, doy cuenta a este órgano colegiado de las actividades más relevantes realizadas entre la pasada sesión ordinaria, celebrada el día treinta y uno de julio, y esta fecha. Uno.- Dentro de nuestro programa de vinculación con las instituciones educativas en orden a cultivar espacios de contacto con los jóvenes y promover la formación cívica, el día nueve de agosto todos los Consejeros Electorales y el Director General sostuvimos un fructífero encuentro con el cuerpo directivo de la Universidad Tecnológica del Estado de Querétaro. Ante el rector de esta institución, Fernando de la Isla Herrera, funcionarios de la administración y los directores de las siete carreras que cursan más de dos mil alumnos, expusimos nuestro interés por formalizar la colaboración con este importante centro escolar. En el mismo tenor, es importante dejar constancia del encuentro sostenido el veintinueve de agosto, ayer, por el consejero Ricardo Briseño Senosiain, con todos los miembros del Consejo de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Querétaro, a invitación de su presidente, Salvador Aguayo Ordóñez. Dos.- Con la presencia de los señores representantes de los partidos políticos acreditados ante este órgano electoral, el día dieciséis de agosto firmamos como testigos de honor el Convenio de Colaboración entre la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral de Querétaro. En el acto fue

presentado el primer fruto de esta colaboración, consistente en un cartel promocional dirigido a los jóvenes para fomentar su participación en la vida pública. La presencia de los partidos aquí acreditados la valoramos como un respaldo a esta acción y un compromiso firme con la edificación de un clima político de respeto a la pluralidad, de tolerancia y civilidad, tan necesario hoy en el país. Tres.- Como parte de las tareas de promoción del debate y la reflexión políticas, a convocatoria de la representación local del Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral de Querétaro, y como un segundo fruto del convenio ya referido, el veintidós de agosto tuvo lugar una mesa de discusión presidida por el maestro Alonso Lujambio, Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización del Instituto Federal Electoral, a propósito de la puesta en circulación de su libro el Poder Compartido: un ensayo sobre la democratización mexicana. Cuatro.- El veinticinco de agosto atendimos la invitación que nos formulara la sección juvenil local de la Asociación Política Nacional Coordinadora Ciudadana, para dirigir una exposición ante un nutrido grupo de jóvenes, en estas mismas instalaciones, sobre la importancia de su involucramiento en el quehacer político. Conversamos sobre el reto que para la formación cívica representa el hecho de que entre los niños latinoamericanos sean precisamente los mexicanos los que peor opinión tienen de su país, de sus políticos y de su futuro. Cinco.- El día cinco de agosto acudimos a la ciudad de Aguascalientes con el propósito de seguir de cerca las incidencias de la jornada electoral de esa fecha, en que se renovaron los Ayuntamientos y la Legislatura del Estado. Seis.- Dentro de las tareas de formación y profesionalización del personal del propio Instituto, el veintitrés de agosto recibimos la visita de los funcionarios del Instituto Electoral del Distrito Federal, encabezados por el maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria, Presidente de la Comisión de Educación Cívica. Álvarez

Icaza ofreció a toda la plantilla de este organismo un amplio panorama de las potencialidades de la educación cívica; de esto en el informe del Director General precisará algunos detalles sobre este particular. Siete.- Como es de su conocimiento, en el mes de mayo este Instituto convocó al Primer Concurso de Ensayo con la temática: “La Democracia en Querétaro, Logros y Perspectivas”, que propicio la presentación de veinticinco trabajos de estudiosos de la localidad. Mediante comunicación suscrita por los tres miembros del Jurado, se nos ha hecho saber su decisión unánime de declararlo desierto. Los tres señores miembros del Jurado designado por la Comisión de Educación Cívica para el caso, prestigiadas personalidades de la entidad: el comunicólogo Jaime Septién Crespo, el etnólogo Jaime Nieto Ramírez, rector de la Universidad Cumdes Campus Querétaro, y la maestra en ciencias Dolores Cabrera Muñoz, rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro, nos han propuesto que con el propósito de motivar investigaciones serias sobre la materia política, se haga acumulativo el monto del premio para la segunda convocatoria a este concurso, cuya continuidad recomiendan. Manifestamos nuestro reconocimiento y gratitud tanto a los ciudadanos que presentaron trabajos como a los respetables miembros del jurado, cuyo fallo, de acuerdo con la convocatoria expedida, es inapelable. Dado el sentido del veredicto del Jurado, y para mantener anonimato de los concursantes, se estima pertinente proceder ante Notario Público, a la destrucción de los sobres cerrados que contienen las referencias de la identidad de los participantes. De no haber disposición en contrario, proponemos al Director General que, en su calidad de representante legal de este instituto, actúe en consecuencia. Ocho.- En cumplimiento del acuerdo tomado por este Consejo General en su sesión ordinaria del mes de julio, se informó a la representación del Fondo de las

Naciones Unidas para la Infancia UNICEF en México, nuestra adhesión a la campaña mundial “Digamos sí por la Niñez”. Gracias al empeño de la Dirección General y de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, se está turnando al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México un total de cuatro mil veintitrés formularios con la opinión de los queretanos sobre los derechos de los niños y los adolescentes. Entre los resultados más significativos que arrojó esta consulta vale la pena mencionar que la mayoría de los participantes en ésta, plantean la urgencia de disminuir los índices de violencia de que son víctimas los infantes, así como la urgencia de invertir en educación y en el sano desarrollo de los niños. A todos los que contribuyeron con esta labor de sensibilización, manifestamos nuestro reconocimiento, en particular a los cinco partidos políticos aquí acreditados, al personal del Instituto y a las instituciones siguientes: Escuela Normal Queretana, Instituto Tecnológico de Querétaro, Colegio de Bachilleres número tres y cuatro de Tejeda y Jalpan de Serra, Academia Comercial del Desarrollo Integral para la Familia en Jalpan, Escuela Primaria “República de Argentina”, Escuela Primaria “Eric Erickson”, Escuela Primaria “Mártir de Chihuahua”, así como a las autoridades del Museo Regional de Querétaro, del Museo del Arte, del Centro Comercial Plaza de las Americas, del Centro Comercial Plaza del Parque y de la Terminal de Autobuses de Querétaro. Nueve.- Por otra parte, informo a este Consejo que derivado de la obligación que impone a esta presidencia el artículo sesenta y nueve fracción primera, el día siete de agosto sostuvimos una reunión de trabajo con los señores consejeros y titulares de las áreas operativas para evaluar los avances del programa general de trabajo del presente año y fijar las bases para la preparación del anteproyecto de programa correspondiente al ejercicio dos mil dos, que servirá de soporte al anteproyecto de presupuesto que en su momento debe

someter a consideración de este Consejo el Director General. De igual manera, el veinte de agosto sostuvimos una reunión de trabajo con los siguientes propósitos: Primero, conocer el avance del anteproyecto de Estatuto de Servicio Profesional Electoral, que esperamos en unas semanas más poner en sus manos para su análisis; segundo, fijar los términos para la preparación del anteproyecto de Estatuto de Relaciones Laborales a que alude el artículo quince de la Constitución local, y tercero, establecer los lineamientos generales para la elaboración de un estudio preliminar que proporcione a este Consejo General elementos objetivos para, en su caso, convocar a la revisión de la legislación electoral aplicable en el estado, de cara al próximo proceso electoral. Diez.- Asimismo, el diez de agosto sesionó la Comisión de Radiodifusión y emitió los acuerdos relativos a los guiones presentados por los partidos políticos. Esta comisión informa de la realización de reuniones de trabajo con la representación de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática con el propósito de mejorar su record en la presentación de sus respectivos guiones radiofónicos. Los compromisos adoptados en tales reuniones son alentadores. Once.- Finalmente, el diez de agosto sesionó la Comisión de Editorial para acordar lo relativo a tres importantes proyectos editoriales. Fue acordada satisfactoriamente la propuesta formulada por el Investigador Juan Ricardo Jiménez Gómez, adscrito al Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro, para preparar un estudio denominado “Las Prácticas Decisorias, Actos Electivos y Votaciones de Vecinos y Corporaciones en Tiempos de la Monarquía en Querétaro, Siglos Diecisiete al Diecinueve”. De igual manera, se emitió acuerdo para gestionar la coedición de la investigación titulada “Socialización Política” y “Educación Cívica en los Niños” de la investigadora Erika Tapia Nava, maestra en

sociología política por el Instituto de Investigaciones doctor José María Luis Mora. Por último, la comisión emitió acuerdo favorable para la ejecución, en la medida que la disponibilidad presupuestal lo permita, del proyecto de investigación formulado por la maestra Laura Ita Andehui Ruiz Mondragón para llevar a cabo la investigación denominada: “Las Preferencias Electorales de los Indígenas de Querétaro”: un estudio comparativo mil novecientos noventa y uno, mil novecientos noventa y cuatro, mil novecientos noventa y siete, y dos mil. Por su atención, muchas gracias ¿Si no existe alguna consideración al respecto?. . . . La licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva. En el uso de la voz la licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva representante del Partido Verde Ecologista de México.- Es nada más una pregunta, en los trabajos que se recibieron y de los cuales se resolvió declarar desierto el concurso fue por que motivos. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- El fundamento del Jurado, como ya dijimos son figuras académicas de alto prestigio en la entidad, el doctor Jaime Nieto, la maestra Dolores Cabrera y el comunicólogo Jaime Septién, estiman que el contenido de estos trabajos, no corresponden a las exigencias de un ensayo, y desde luego consideran que el esfuerzo que está haciendo el propio Instituto, amerita que pudiera propiciarse quizá con una convocatoria más anticipada, quizás con una temática más precisa, hacer acumulativo el premio previsto para este concurso de tal manera que ya la Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral quizá en su próxima sesión, conocerá con más detalle esta propuesta, y seguramente ahí se detallará en que momento se expide la siguiente convocatoria. En el uso de la voz la licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva representante del Partido Verde Ecologista de México. Gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- ¿Si no hay otro comentario?.. . . Le pediría a la

licenciada Sonia Cárdenas procedamos al siguiente punto. En el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez. Antes de continuar con este punto, damos cuenta con la presencia del licenciado Rafael Martínez Escamilla representante del Partido Revolucionario Institucional, continuando con el siguiente punto de la orden del día, es el informe de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Me permito dar cuenta de las actividades de mayor relevancia realizadas en el mes que se informa, por la Secretaría Ejecutiva a mi cargo. Primero.- Se realizó por la suscrita y el personal a mi cargo, la guardia que por vencimiento de término se cumplía el día tres del presente. Segundo.- Fue realizado el programa de trabajo del año dos mil dos de la Secretaría, a fin de que esté a consideración del ciudadano Presidente y del conocimiento del Director General, con la finalidad de realizar oportunamente los ajustes necesarios e integrarlo al programa general del próximo año y realizar el anteproyecto del presupuesto que será enviado al Ejecutivo del Estado. Tercero.- Se dio trámite a la correspondencia de la Secretaría a mi cargo y áreas que dependen de la misma, correspondientes al mes que se informa. Cuarto.- Fue elaborado el convenio que se asignará el dieciséis del presente entre el Instituto Electoral de Querétaro y el Instituto Federal Electoral, Convenio General de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica y Promoción y Divulgación de la Cultura Democrática; en dicho convenio participaron como testigos de honor los representantes de los partidos políticos aquí representados y el ciudadano Presidente del Consejo General. Quinto.- Se realizó la versión estenográfica del acta de la sesión anterior, misma de la que se da cuenta y pone a consideración de éste cuerpo colegiado, en la presente sesión. Sexto.- Se elaboró y notificó oportunamente por la suscrita y el personal a cargo de la misma, la convocatoria para la

sesión ordinaria del día de la fecha. Las anteriores, son las actividades más sobresalientes realizadas por la Secretaría a mi cargo. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. Gracias, ¿si no hay consideraciones al respecto?. Solicito que se dé cause al punto sexto. En el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Es el relativo al Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha.- Señores integrantes del Consejo General de conformidad con el artículo sesenta y cuatro último párrafo de la Ley Electoral del Estado y del artículo cincuenta y ocho del Reglamento Interior de este Instituto; y en atención al punto correspondiente al orden del día, toca a un servidor rendir el informe de actividades que a su cargo han desarrollado los órganos operativos de este Instituto Electoral. Dirección General.- Fui convocado por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral a la sesión ordinaria del Consejo General, invitando a los titulares de las áreas adscritas a esta dirección para asistir a la misma. Cumpliendo las disposiciones del artículo cincuenta de la Ley en la materia, se remitieron los estados financieros recibidos en esta Dirección General de los partidos políticos; Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Verde Ecologista de México, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los mismos emita sus dictámenes correspondientes y se pongan a consideración del Consejo General de este Instituto. De conformidad al artículo setenta y tres de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se remitieron los acuerdos aprobados por el Consejo General, en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de julio del año en curso, para su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de

Arteaga". Fueron remitidos a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, copias fotostáticas de los oficios enviados por los órganos jurisdiccionales estatales recibidos en esta Dirección General, asimismo, se remitieron los números veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno del periódico oficial "La Sombra de Arteaga", para su conocimiento y archivo. Se recibieron los dictámenes correspondientes a los cuatro trimestres del año dos mil, por parte de la Cincuenta y Tres Legislatura, en los que se aprueba la cuenta pública del Instituto Electoral de Querétaro, en los términos del dictamen. Con base en el comunicado hecho por la representación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México, dirigido al Instituto Electoral de Querétaro, por conducto del Presidente del Consejo General, y con el fin de participar en la campaña "Digamos sí por la Niñez", de manera conjunta con el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral, se remitieron oficios y material que consistió en: urnas, formularios y volantes; a los titulares de los comités directivos estatales de cada uno de los partidos políticos. Lo anterior, con el fin de que se promoviera la referida campaña en las sedes de los Institutos antes mencionados. Con fecha dos de agosto se presidió la presentación de apertura y evaluación de las propuestas técnicas y económicas de la licitación para la contratación de servicios de impresión de materia editorial. Una vez que se efectuó el análisis y revisión de las propuestas mencionadas, se adjudicó la licitación a favor de la empresa "Diseño e Impresiones del Bajío, sociedad anónima de capital variable". Publicándose el aviso del cuadro comparativo en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga". Dicho procedimiento estuvo apegado a la Ley de Adquisiciones, Enajenación, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro. Se desarrollaron reuniones de trabajo con el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para el seguimiento y

conocimiento en la elaboración de manuales operativos. Fortaleciendo la estructura operativa del organismo electoral, se ejecutaron reuniones de trabajo concernientes al proyecto del Estatuto del Servicio Profesional Electoral. En relación al cronograma de actividades para la elaboración del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil dos, las direcciones ejecutivas y coordinaciones de esta Dirección General, se reunieron para conformar las actividades del programa general de trabajo. Posteriormente se ha dado el procedimiento de revisar y costear las acciones propuestas para las áreas. Cabe hacer mención que dentro de las tareas por realizar el próximo año están consideradas aquellas preparatorias al proceso electoral local del año dos mil tres. En apego a lo dispuesto por el artículo setenta y cinco de la Ley Electoral en vigor, se remitieron a través de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Quincuagésima Tercera Legislatura, el informe del ejercicio presupuestal del segundo trimestre del año dos mil uno, para su revisión y aprobación en su caso. Se asistió a la firma del “Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación, Promoción y Divulgación de la Cultura Democrática”, entre la Junta Local Ejecutiva en Querétaro del Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral de Querétaro, en calidad de representante legal. A dicho acto y en acatamiento a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo General del mes de julio del año en curso, se hizo extensiva la invitación a los señores representantes de los partidos políticos acreditados ante este máximo órgano de dirección. A invitación realizada al consejero presidente de este organismo electoral por parte del subsecretario de desarrollo político de la Secretaría de Gobernación, maestro Juan Molinar Horcasitas y del Director General del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, doctor Francisco Valdés Ugalde, un servidor, asistió y participo en la ciudad de Hermosillo, Sonora, sede del cuarto foro

para la revisión integral de la Constitución en su etapa estatal, “Órganos Electorales e Instituciones Democráticas”. Los días veintisiete y veintiocho del presente mes y año, contándose con una presencia de trescientos cinco asistentes donde estuvieron representantes de los estados de Nuevo León, Sinaloa, Nayarit, Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Jalisco, Puebla, Michoacán, Oaxaca, Hidalgo, Veracruz, San Luis Potosí, Morelos, Estado de México, Sonora y Querétaro. En dicho evento se abordaron los siguientes temas: Órganos Electorales e Instituciones Democráticas, Constitución, Prerrogativas, y Rendición de cuentas de los Partidos Político, Voto de los Mexicanos en el Extranjero, Calendarios Electorales, y Fórmulas Electorales. Coordinación Administrativa.- Para dar cumplimiento al artículo cuarenta, fracción primera inciso c), de la Ley Electoral en vigor, se entregaron oportunamente las ministraciones mensuales a los partidos políticos relativas al financiamiento público. Se coadyuvó con la Dirección General en la presentación del informe de ingresos y egresos correspondiente al segundo trimestre del año dos mil uno, en la Contaduría Mayor de Hacienda de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado. Análisis de las apreciaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda correspondiente al ejercicio fiscal dos mil. En cumplimiento a las obligaciones mensuales, se hicieron gestiones oportunas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores. Se llevaron a cabo reuniones de asesoría y orientación con proveedores que participaron en la licitación por invitación restringida, para adjudicar los trabajos en materia editorial. Para los eventos realizados en el presente mes por el Instituto, se dio apoyo oportunamente en lo que concierne a esta coordinación administrativa. Para cumplir con las

disposiciones de seguridad e higiene que fijan las leyes y los reglamentos para prevenir los accidentes y enfermedades en los centros de trabajo y, en general, en los lugares en que deban ejecutarse las labores; y disponer en todo tiempo de los medicamentos y materiales de curación indispensables, así como prestar oportuna y eficazmente los primeros auxilios, dos compañeros del Instituto acudieron a un curso sobre la materia. Con el auxilio del personal adscrito en el área de vigilancia, se da mantenimiento a la sala de sesiones del Consejo General en las áreas comunes del inmueble que ocupa la Dirección General. Asimismo, se procedió a la fumigación del inmueble sede del máximo órgano de dirección. En atención a los apoyos que de manera ordinaria realiza la coordinación, durante el mes se efectuaron las ordenes de compra de los servicios correspondientes, se elaboraron los cheques con sus respectivas pólizas de ingresos y egresos, asimismo, se dio cumplimiento en los pagos de nómina y atención en las requisiciones que por operación del Instituto surgen en el transcurso del mes. Se llevó a cabo el etiquetado de todos los bienes muebles del Instituto y entrega de resguardos a cada una de las áreas, dando así seguimiento a los inventarios físicos de los activos propiedad del Instituto. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.- El Comité de Adquisiciones y Arrendamientos del Consejo General de este Instituto, determinó la creación del comité especial para la impresión del material editorial en donde la titular de esta dirección ejecutiva de organización participo en la presentación, apertura y evaluación de propuestas técnicas y económicas en calidad de vocal propietario. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo cincuenta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y noventa y nueve del Reglamento Interior, se dio seguimiento al Cronograma de Actividades en la revisión de los estados financieros de los cinco partidos políticos acreditados en lo referente al

período del primero de abril al treinta de junio del año en curso. Cubriéndose las siguientes fases: Integración de los expedientes de los estados financieros a dictaminar. Revisión de estados financieros. Documentación soporte, Control interno, etcétera. Dando cumplimiento al plan anual de trabajo, se ha brindado orientación y asesoría de manera permanente a encargados de registros contables de partidos políticos, con fundamento en lo establecido en el artículo cuarenta y siete de la Ley Electoral del Estado, en todo momento se ha reiterado al personal de los institutos políticos, el interés de la coordinación y la dirección de apoyar su tarea. Con la finalidad de obtener información referente a la revisión de los estados financieros en año electoral y de monitoreo de campañas, se acudió al Instituto Electoral del Estado de México, en compañía de la Presidenta de la Comisión de Organización Electoral y del personal de la coordinación de prerrogativas, para intercambiar experiencias y ejecución de programas sobre el particular. En alcance al programa general de actividades del presente año, y en lo referente a la elaboración de manuales, esta dirección ejecutiva participo en reuniones de trabajo con el Director de Educación Cívica y Capacitación Electoral para definir los lineamientos y procedimientos a seguir en la integración de los Consejos Distritales y Municipales que operaran en el proceso electoral siguiente. En forma coordinada se colaboró en la campaña denominada “Digamos Sí por la Niñez”, impulsada por el movimiento Mundial a favor de la Infancia, y que a través de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral, se proporcionaron los formularios respectivos para su aplicación. Referente al “Estatuto del Servicio Profesional Electoral”, se realizó una reunión de análisis con el personal adscrito al área y se remitieron las observaciones pertinentes a los encargados de dicho proyecto. Con el fin de dar cumplimiento a la actividad relacionada a los

manuales de procedimientos que faciliten el ejercicio de las funciones del Instituto, se trabaja en la elaboración de los manuales, lineamientos y reglamentos para el desarrollo de las actividades de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral encausados con miras al próximo proceso electoral. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral.- En relación con la invitación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia por el que el Instituto Electoral de Querétaro se sumara a la campaña “Digamos Sí por la Niñez”, a continuación se detallan las acciones realizadas en este rubro. Instalación de módulos de atención en la terminal de autobuses, Plaza de las Américas y Museo Regional en esta ciudad capital; concertación y aplicación de formularios en diferentes centros educativos de los municipios de Jalpan de Serra, Querétaro y San Juan del Río; Invitación al personal del Instituto para que promoviera la campaña, y publicidad de la campaña en los diferentes medios de información tanto de prensa escrita como electrónica. Finalmente el veintitrés de agosto concluyó la campaña logrando una participación de cuatro mil veintitrés personas. El pasado día dieciséis de los corrientes, se coordinó el acto protocolario de la firma del Convenio General de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación, Promoción y Divulgación de la Cultura Democrática, celebrado entre el Instituto Federal Electoral a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Querétaro y el Instituto Electoral de Querétaro. En el evento se contó con la asistencia de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General. Durante el desarrollo se hizo la presentación del cartel número uno, denominado “Participación” de la colección “Los Jóvenes y la Democracia”, editada por el este Instituto y la Junta Local Ejecutiva en Querétaro del Instituto Federal Electoral, cartel que se ha empezado a distribuir en las diversas instancias gubernamentales, educativas, de la

sociedad civil y público en general. Como parte de las actividades en materia de divulgación de la cultura política democrática se llevan a cabo, se encuentra la presentación del libro “El Poder Compartido, un Ensayo sobre la Democratización Mexicana” del maestro Alonso Lujambio Irazabal, Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Federal Electoral, donde estuvieron como comentaristas la maestra Ana Díaz Aldret; el doctor Eduardo Miranda Correa y el licenciado Fernando Corzantes Velázquez. El evento tuvo lugar el día veintidós de agosto y se organizó en coordinación con la Junta Local Ejecutiva en Querétaro del Instituto Federal Electoral. En esta presentación se contó con la asistencia del personal total del Instituto Electoral de Querétaro. Por lo que ve a la actividad referente a la organización y coordinación de seminarios en materia electoral dirigidos al personal en activo del Instituto Electoral de Querétaro el día veintitrés de agosto del dos mil uno, se llevó a cabo la conferencia “Educación Cívica y Organismos Electorales”, “Retos para la Transición Democrática” a cargo del maestro Emilio Álvarez Icaza Longoría, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. A dicho acto acudieron los compañeros de las áreas de dirección y operativas del Instituto. En relación con las actividades propias del programa de responsabilidades ordinarias, la dirección ejecutiva continúa trabajando en el desarrollo de las mismas, en este sentido y como parte del diseño de la estrategia de capacitación electoral que habrá de aplicarse durante el próximo proceso electoral del año dos mil tres, la Dirección Ejecutiva organizó y participó con el resto de las áreas operativas, el día veintitrés de agosto del presente, a una reunión de trabajo con funcionarios del Instituto Electoral del Distrito Federal, entre los asistentes se encontraron la licenciada Sandra García Álvarez, Directora

Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica la licenciada Gabriela Aspuru Eguiluz; el licenciado Fernando Santos Madrigal, Director Ejecutivo de Organización Electoral y el licenciado Héctor Robles García, de la Dirección de Planeación y Operación Electoral. Por lo que ve al Estatuto del Servicio Profesional Electoral, la dirección ejecutiva llevó a cabo una reunión de trabajo con el personal adscrito al área a fin de revisar y analizar el mencionado documento de trabajo y estar en condiciones de remitir las observaciones y sugerencias a que hubiese lugar dentro de los plazos convenidos dentro del Instituto. Finalmente se atendió la correspondencia institucional, oficial y particular recibida en las áreas operativas de esta Dirección General. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. La licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva. En el uso de la voz la licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva representante del Partido Verde Ecologista de México.- No obstante que sabemos que la revisión de la cuenta pública de este Instituto, el dictamen resultó ser que se aprueba la cuenta pública, sabemos aunque fue aprobada, hubo algunas observaciones relevantes y por lo tanto se instruyó para que se emitieran algunos procedimientos administrativos, yo se que son faltas administrativas que no tienen mayor relevancia, porque no implican de ninguna manera que haya habido un desvío de recursos, ni nada por el estilo, personalmente yo reconozco la transparencia con lo que se ha manejado esto, pero derivado de ello si quisiera saber si se instruyó que se siguiera un procedimiento administrativo, y en consecuencia cual va a ser la respuesta que se va a dar a la Legislatura del Estado. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. Pediría al licenciado José Vidal Uribe Concha que tome la palabra. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha.- Efectivamente la cuenta pública fue aprobada, y en este sentido nosotros tenemos un tiempo

para que nosotros respondamos, como Dirección General a la Contaduría Mayor de Hacienda las observaciones que se han vertido, en ese tenor en los próximos días se tendrá que hacer esa replica a las observaciones que se han hecho directamente a la Contaduría Mayor de Hacienda y en ese caso si existiera una sanción, el procedimiento sería hacerlo, sin ningún problema, propiamente yo quisiera aprovechar la oportunidad la cuenta pública del Instituto, tiene solamente observaciones en donde por la dimensión del proceso electoral que ustedes conocen se tuvo que hacer algunas adecuaciones a gastos de viaje, a viáticos, y la otra observación de la Legislatura es la que corresponde a los salarios y compensaciones del personal del Instituto Electoral de Querétaro, en el cual nos otorga dos años para regular a partir de la fecha que nos notifica, de tal manera que adelanto esta situación que el próximo presupuesto que habrá de presentar el Director General por conducto de la Comisión de Administración y después por el Consejo General, ya se considera este rubro, también comento a Ustedes que ya se había solicitado para el presupuesto dos mil uno, y también ya se hizo un ajuste en este particular. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- ¿Si no hubiera otra consideración?. . . Si licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva. En el uso de la voz la licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva representante del Partido Verde Ecologista de México.- Respecto de esta última parte licenciado José Vidal Uribe Concha y a los integrantes de este Consejo General, yo quisiera que Ustedes conozcan que se ha presentado una Iniciativa de Ley para la transparencia de los recursos públicos, como en el contenido de la misma señala que los organismos constitucionales autónomos son sujetos de esta Ley, en cuanto a ese plazo de dos años, obviamente estoy hablando de una iniciativa de Ley que va a ser estudiada y discutida y dictaminada en breve, ahí se señala que para

subsana toda esta cuestión de la separación de sueldo y compensaciones, se van a tener que hacer necesariamente la elaboración de convenios con la Federación para ver de manera graduada que no impacte en el presupuesto y se vea afectado o mermado el salario de los trabajadores que obviamente no puede hacerse, yo me comprometo a obsequiarles un ejemplar si todavía no lo tienen, puesto que como sujetos de esta Ley impacta al manejo de los recursos que se les asigna cada año, y mi interés es que Ustedes la conozcan y en su momento se hagan las observaciones en caso de que Ustedes consideren que haya algún inconveniente y que pudiera afectar la buena gestión de este Instituto. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias licenciada, le agradeceremos la copia de ese reglamento, ¿esta en estudio ya en la cámara?. En el uso de la voz la licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva representante del Partido Verde Ecologista de México.- Acaba de presentarse pero en breve estará en discusión. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, Muchas gracias, le damos el uso de la voz al licenciado Rafael Martínez Escamilla. En el uso de la voz el licenciado Rafael Martínez Escamilla representante del Partido Revolucionario Institucional. Muchas gracias, que bueno que haya esta iniciativa, pero por otra parte pobres diputados los primeros que van a sufrir son ellos mismos en caso de que aprueben esta Ley, de ello, yo nada más quiero comentar y dejar muy en claro a nombre del Partido Revolucionario Institucional, que la preocupación de parte de otros partidos políticos, nosotros tenemos toda la confianza con el manejo de los recursos públicos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, se hizo un comentario en referencia hacia estas observaciones si ya se habían hecho las soluciones o correcciones en este caso las administrativas que se habían dado, nosotros tenemos el conocimiento de que sí, yo nada más para

que quedará muy claro y quedará asentado en el documento correspondiente para que quedará clara la respuesta, y yo le pediría con todo respeto al señor Director General que se señale si si o sino fue la pregunta concreta de la compañera del Partido Verde Ecologista de México, sisi o sino se instruyo al personal es lo único que quedo pendiente sobre estas faltas administrativas o como solucionarlas, pero dejo en claro que el Partido Revolucionario Institucional reconoce el manejo transparente de los recursos aquí, también pediría que me pudiera regalar Usted una copia de ese ejemplar, porque es más fácil que me ayude Usted a que me ayude uno de mis diputados. En el uso de la voz la licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva representante del Partido Verde Ecologista de México.- Claro que sí. En el uso de la voz el licenciado Rafael Martínez Escamilla representante del Partido Revolucionario Institucional.- Gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias licenciado, antes de dar la palabra al licenciado José Vidal, le damos la palabra al licenciado Antonio Rivera Casas. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas.- Respecto de este punto, de la cuestión de las compensaciones y salarios, queremos dejar en claro que así se discutió en su momento con la reunión que tuvimos con el señor director, que parte de la replica que nosotros hacemos a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Legislatura, fue que en su momento oportuno este Órgano Electoral solicitó al Gobierno del Estado la partida correspondiente para pago de los impuestos, es decir tenemos el antecedente debidamente firmado y sellado para que se manejara en ese sentido, y ante la respuesta negativa de no haber recursos, se ha seguido con el mismo tenor, de tal manera que en este año nuevamente habremos de hacer hincapié en lo mismo, y que además haciendo eco de nuestros propios esfuerzos, hemos logrado un aumento más en el pago de los

impuestos en su pago directo cada vez es menos la compensación, pero supongo yo que esta iniciativa no la conozco, en su momento llegará a aprobarse no tendría más remedio el Poder Ejecutivo que darnos suficientemente recursos para poder hacer los pagos correspondientes o llevar el acuerdo con la Secretaría de Hacienda de la Federación, pero lo cierto es que hemos de estar atentos en este punto y hemos estado trabajando, porque además en la misma línea están los señores diputados que cobran exactamente igual porque el presupuesto no alcanza para más. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. Muchas gracias licenciado, le cedemos el uso de la voz al licenciado José Vidal Uribe Concha. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha.- Yo comente que están por hacerse las observaciones en los próximos días, de tal manera que subsanamos y tratamos de poner en conocimiento a la autoridad en este caso la Contaduría Mayor de Hacienda de este dictamen que emitió la Legislatura y que lo que nosotros estamos proponiendo para subsanar dichos eventos, los procedimientos administrativos los que menciona en los dictámenes son a dos áreas, una es a la Coordinación Administrativa y al Director General por consecuencia y ya no hay más, y en ese terminó estamos platicando con la coordinadora para dar respuesta oportuna y emitirlas y de todas maneras cualquier procedimiento que recayera sobre la Dirección General o la coordinación administrativa no tenemos objeto de impedirlo por que en este caso sería el propio Consejo General el que tuviera que decidir. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias licenciado, ¿sino hubiera alguna otra consideración al respecto sobre este tema?. . . . Pediríamos a la Secretaría Ejecutiva tome la votación de la aprobación del informe del Director General. En el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Bien pediría la

votación en forma económica de los señores consejeros electorales. Acto seguido los consejeros electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias licenciada, adelante con el siguiente punto. En el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Continuando con el orden del día es la presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al Balance General e informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Primer Trimestre del año dos mil uno, presentado por el Partido Acción Nacional. Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo al balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondientes al primer trimestre del año dos mil uno, presentado por el Partido Acción Nacional. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección

y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando. Primero.- Que la Constitución General de la República en su artículo cuarenta y uno primer párrafo, señala: “el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. En la fracción primera establece: “Los partidos políticos son entidades de interés público, la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral”. En la fracción segunda indica: “La Ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos, establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones”. Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Arteaga en su artículo trece señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originalmente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales. Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán

derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes”. Tercero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince señala: “la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro, será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo veintisiete dispone: “Los partidos políticos son entidades de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo”. Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta dispone: “Los partidos políticos nacionales y estatales, gozarán en la misma forma de los derechos y prerrogativas que establece esta Ley, teniendo igualmente las obligaciones y responsabilidades que en la misma se establecen”. Sexto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y tres establece: “Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados”, y la fracción primera cita: “Ejercer la corresponsabilidad que la Constitución Política del Estado y esta Ley confieren en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales”. Séptimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y cinco indica: “Los partidos políticos están obligados a”; y la fracción catorce cita: “Presentar al Instituto Electoral de Querétaro la documentación contable a que se refieren los

artículos cuarenta y ocho y cuarenta y nueve de esta Ley, en las fechas y términos que dichos dispositivos establecen”. Octavo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y seis dispone: “Cada partido tendrá un órgano interno encargado de recibir las donaciones cuotas y administrar su patrimonio, así como preparar sus balances anuales que deberán presentar al Instituto en los términos en esta Ley”. Noveno.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y siete señala: “Los partidos políticos están obligados a llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, para lo cual el Consejo General del Instituto, proporcionará anualmente el catálogo de cuentas y formas o formatos de reportes a que se adecuará la misma”. Décimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y ocho establece: “Los partidos políticos deberán presenta al Consejo General, cada tres meses contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, un balance general e informe de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas correspondientes. Al informe deberán acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto. Décimo primero.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta dispone: “La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los estados financieros, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del Instituto”. Décimo segundo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho señala: “El Consejo General tiene competencia para”; y la fracción octava cita: “Vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a esta Ley y cumplan con las obligaciones que están sujetos”. Décimo tercero.- que en fecha treinta de abril del año en curso, el Partido Acción Nacional por medio

de su representante propietario el ciudadano licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Álvarez, presentó el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondiente al primer trimestre del año dos mil uno. Décimo cuarto.- Que en fecha tres de julio del presente, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta de la Ley de la materia, emite su dictamen aprobando el informe financiero mencionado en el punto que antecede. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; veintisiete, treinta, treinta y tres fracción primera, treinta y cinco fracción catorce, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, sesenta y ocho, fracción octava y vigésima novena, doscientos ochenta, doscientos ochenta y cuatro, doscientos ochenta y cinco, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver respecto al dictamen relativo al balance general e informe de origen y aplicación de recursos presentados por el Partido Acción Nacional correspondientes al primer trimestre del año dos mil uno, que somete a su consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba el dictamen emitido por la Dirección

Ejecutiva de Organización Electoral, mismo que a su vez aprueba el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondientes al primer trimestre del año dos mil uno que presenta el Partido Acción Nacional, el que se contiene en el anexo que forma parte integrante del presente. Se ordena anexar copia certificada del presente acuerdo al expediente cero ocho, diagonal dos mil uno, iniciado con motivo de la presentación del balance general mencionado. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil uno, y se pone a consideración de este Consejo General y si no hubiera alguna observación, pasaríamos a la votación, ¿licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor, ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?.- A favor, ¿doctor Javier Elizondo Molina?.- A favor, ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?.- A favor, ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor, ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?.- A favor. Son seis votos a favor. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias licenciada, pasemos al desahogo del siguiente punto de la orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Es lo relativo a la presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Primer Trimestre del año dos mil uno, presentado por el Partido Revolucionario Institucional, y que es en los siguientes términos. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo al balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondientes al primer trimestre del año dos mil uno,

presentado por el Partido Revolucionario Institucional. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando. Primero.- Que la Constitución General de la República en su artículo cuarenta y uno primer párrafo, señala: “el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún

caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. En la fracción primera establece: “Los partidos políticos son entidades de interés público, la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral”. En la fracción segunda indica: “La Ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos, establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones”. Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo trece señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originalmente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales. “Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes”. Tercero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince señala: “la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro, será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo veintisiete dispone: “Los partidos políticos son entidades de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadano hacer posible el acceso de

éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo”. Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta dispone: “Los partidos políticos nacionales y estatales, gozarán en la misma forma de los derechos y prerrogativas que establece esta Ley, teniendo igualmente las obligaciones y responsabilidades que en la misma se establecen”. Sexto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y tres establece: “Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados”, y la fracción primera cita: “Ejercer la corresponsabilidad que la Constitución Política del Estado y esta Ley confieren en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales”. Séptimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y cinco indica: “Los partidos políticos están obligados a”; y la fracción catorce cita: “Presentar al Instituto Electoral de Querétaro la documentación contable a que se refieren los artículos cuarenta y ocho y cuarenta y nueve de esta Ley, en las fechas y términos que dichos dispositivos establecen”. Octavo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y seis dispone: “Cada partido tendrá un órgano interno encargado de recibir las donaciones cuotas y administrar su patrimonio, así como preparar sus balances anuales que deberán presentar al Instituto en los términos en esta Ley”. Noveno.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y siete señala: “Los partidos políticos están obligados a llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, para lo cual el Consejo General del Instituto, proporcionará anualmente el catálogo de cuentas y formas o formatos de reportes a que se adecuará la misma”. Décimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y ocho establece:

“Los partidos políticos deberán presenta al Consejo General, cada tres meses contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, un balance general e informe de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas correspondientes. Al informe deberá acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto. Décimo primero.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta dispone: “La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los estados financieros, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del Instituto”. Décimo segundo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho señala: “El Consejo General tiene competencia para”; y la fracción octava cita: “Vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a esta Ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos”. Décimo tercero.- Que en fecha treinta de abril del año en curso, el Partido Revolucionario Institucional por medio de su representante propietario el ciudadano licenciado Rafael Martínez Escamilla, presentó el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondiente al primer trimestre del año dos mil uno. Décimo cuarto.- Que en fecha tres de julio del presente, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta de la Ley de la materia, emite su dictamen aprobando el informe financiero mencionado en el punto que antecede. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; veintisiete, treinta, treinta y tres fracción primera, treinta y cinco fracción catorce, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho,

sesenta y ocho fracción octava y vigésima novena, doscientos ochenta, doscientos ochenta y cuatro y doscientos ochenta y cinco y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver respecto al dictamen relativo al balance general e informe de origen y aplicación de recursos presentados por el Partido Revolucionario Institucional correspondientes al primer trimestre del año dos mil uno, que somete a su consideración la dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como se anexa forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mismo que a su vez aprueba el balance general e informa de origen y aplicación de recursos correspondientes al primer trimestre del año dos mil uno que presenta el Partido Revolucionario Institucional, el que se contiene en el anexo que forma parte integrante del presente. Se ordena anexar copia certificada del presente acuerdo al expediente diez, diagonal dos mil uno, abierto con motivo de la presentación del balance general mencionado. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil uno, damos fe, se pone a consideración del Consejo General y se hace constar que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue,

¿licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor, ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?.- A favor, ¿doctor Javier Elizondo Molina?.- A favor, ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?.- A favor, ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor, ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?.- A favor. Para este acuerdo tenemos seis votos a favor. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Muchas gracias licenciada, pasemos al desahogo del punto noveno. En el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Es el relativo a la presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Primer Trimestre del año dos mil uno, presentado por el Partido de la Revolución Democrática. Y que es en los siguientes términos. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo al balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondientes al prime trimestre del año dos mil uno, presentado por el Partido de la Revolución Democrática. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación,

desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando. Primero.- Que la Constitución General de la República en su artículo cuarenta y uno primer párrafo, señala: “el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. En la fracción primera establece: “Los partidos políticos son entidades de interés público, la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral”. En la fracción segunda indica: “La Ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos, establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones”. Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Arteaga en su artículo trece señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originalmente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se

instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales. “Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes”. Tercero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince señala: “la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro, será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo veintisiete dispone: “Los partidos políticos son entidades de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo”. Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta dispone: “Los partidos políticos nacionales y estatales, gozarán en la misma forma de los derechos y prerrogativas que establece esta Ley, teniendo igualmente las obligaciones y responsabilidades que en la misma se establecen”. Sexto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y tres establece: “Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados”, y la fracción primera cita: “Ejercer la corresponsabilidad que la Constitución Política del Estado y esta Ley confieren en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales”. Séptimo.- Que la Ley Electoral del

Estado de Querétaro en su artículo treinta y cinco indica: “Los partidos políticos están obligados a”; y la fracción catorce cita: “Presentar al Instituto Electoral de Querétaro la documentación contable a que se refieren los artículos cuarenta y ocho y cuarenta y nueve de esta Ley, en las fechas y términos que dichos dispositivos establecen”. Octavo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y seis dispone: “Cada partido tendrá un órgano interno encargado de recibir las donaciones cuotas y administrar su patrimonio, así como preparar sus balances anuales que deberán presentar al Instituto en los términos en esta Ley”. Noveno.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y siete señala: “Los partidos políticos están obligados a llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, para lo cual el Consejo General del Instituto, proporcionará anualmente el catálogo de cuentas y formas o formatos de reportes a que se adecuará la misma”. Décimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y ocho establece: “Los partidos políticos deberán presenta al Consejo General, cada tres meses contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, un balance general e informe de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas correspondientes. Al informe deberán acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto. Décimo primero.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta dispone: “La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los estados financieros, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del Instituto”. Décimo segundo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho señala: “El Consejo General tiene competencia para”; y la fracción octava cita: “Vigilar que las

actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a esta Ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos”. Décimo tercero.- que en fecha treinta de abril del año en curso, el Partido de la Revolución Democrática por medio de su representante propietario la ciudadana licenciada Rosalba Pichardo Santoyo y el ciudadano Rolando Santibáñez Escobar en su carácter de Oficial Mayor Interior, presentaron el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondiente al primer trimestre del año dos mil uno. Décimo cuarto.- Que en fecha tres de julio del presente, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta de la Ley de la materia, emite su dictamen aprobando el informe financiero mencionado en el punto que antecede. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; veintisiete, treinta, treinta y tres fracción primera, treinta y cinco fracción catorce, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, sesenta y ocho fracción octava y vigésima novena, doscientos ochenta, doscientos ochenta y cuatro y doscientos ochenta y cinco y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver respecto al dictamen relativo al balance general e informe de origen y aplicación de recursos presentados por el Partido de la Revolución Democrática correspondientes al

primer trimestre del año dos mil uno, que somete a su consideración la dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mismo que a su vez aprueba el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondientes al primer trimestre del año dos mil uno que presenta el Partido de la Revolución Democrática, el que se contiene en el anexo que forma parte integrante del presente. Se ordena anexar copia certificada del presente acuerdo al expediente cero seis, diagonal dos mil uno, abierto con motivo de la presentación del balance general mencionado. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil uno, damos fe. Se pone a su consideración el siguiente acuerdo y si no hubiera alguna consideración del Consejo General Y en lo que hace constar que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue, ¿licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor, ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?.- A favor, ¿doctor Javier Elizondo Molina?.- A favor, ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?.- A favor, ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor, ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?.- A favor. Tenemos seis votos a favor del presente acuerdo. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias licenciada, pasemos al desahogo del punto décimo de la orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Es el relativo a la presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al Balance General e

Informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Primer Trimestre del año dos mil uno, presentado por el Partido del Trabajo, y que es en los siguientes términos. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo al balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondientes al primer trimestre del año dos mil uno, presentado por el Partido del Trabajo. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y

objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando. Primero.- Que la Constitución General de la República en su artículo cuarenta y uno primer párrafo, señala: “el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. En la fracción primera establece: “Los partidos políticos son entidades de interés público, la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral”. En la fracción segunda indica: “La Ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos, establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones”. Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Arteaga en su artículo trece señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originalmente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales. “Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes”. Tercero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince señala: “la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro, será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Cuarto.-

Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo veintisiete dispone: “Los partidos políticos son entidades de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo”. Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta dispone: “Los partidos políticos nacionales y estatales, gozarán en la misma forma de los derechos y prerrogativas que establece esta Ley, teniendo igualmente las obligaciones y responsabilidades que en la misma se establecen”. Sexto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y tres establece: “Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados”, y la fracción primera cita: “Ejercer la corresponsabilidad que la Constitución Política del Estado y esta Ley confieren en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales”. Séptimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y cinco indica: “Los partidos políticos están obligados a”; y la fracción catorce cita: “Presentar al Instituto Electoral de Querétaro la documentación contable a que se refieren los artículos cuarenta y ocho y cuarenta y nueve de esta Ley, en las fechas y términos que dichos dispositivos establecen”. Octavo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y seis dispone: “Cada partido tendrá un órgano interno encargado de recibir las donaciones cuotas y administrar su patrimonio, así como preparar sus balances anuales que deberán presentar al Instituto en los términos en esta Ley”. Noveno.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y siete señala:

“Los partidos políticos están obligados a llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, para lo cual el Consejo General del Instituto, proporcionará anualmente el catálogo de cuentas y formas o formatos de reportes a que se adecuará la misma”. Décimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y ocho establece: “Los partidos políticos deberán presentar al Consejo General, cada tres meses contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, un balance general e informe de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas correspondientes. Al informe deberá acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto. Décimo primero.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta dispone”: La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los estados financieros, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del consejo General del Instituto”. Décimo segundo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho señala: “El Consejo General tiene competencia para”; y la fracción octava cita: “Vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a esta Ley y cumplan con las obligaciones que están sujetos”. Décimo tercero.- que en fecha treinta de abril del año en curso, el Partido del Trabajo por medio de su representante propietario el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, presentó el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondiente al primer trimestre del año dos mil uno. Décimo cuarto.- Que en fecha tres de julio del presente, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta de la Ley de la materia, emite su dictamen aprobando el informe financiero mencionado en el punto que antecede. Con base en las

consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; veintisiete, treinta, treinta y tres fracción primera, treinta y cinco fracción catorce, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, sesenta y ocho fracción octava y vigésima novena, doscientos ochenta, doscientos ochenta y cuatro y doscientos ochenta y cinco y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver respecto al dictamen relativo al balance general e informe de origen y aplicación de recursos presentados por el Partido del Trabajo correspondientes al primer trimestre del año dos mil uno, que somete a su consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como se anexa forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mismo que a su vez aprueba el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondientes al primer trimestre del año dos mil uno que presenta el Partido del Trabajo, el que se contiene en el anexo que forma parte integrante del presente. Se ordena anexar copia certificada del presente acuerdo al expediente cero nueve, diagonal dos mil uno, abierto con motivo de la presentación del balance general mencionado. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil uno, damos fe. Está a su consideración el presente acuerdo y ¿si no hay alguna consideración de su parte?. Y en la que hace constar que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue, ¿licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor, ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?.- A favor, ¿doctor Javier Elizondo Molina?.- A favor, ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?.- A favor, ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor, ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?.- A favor. Son seis votos a favor para este acuerdo. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias licenciada, pasemos al desahogo del punto décimo primero. En el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez. Es lo relativo a la presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Primer Trimestre del año dos mil uno, presentado por el Partido Verde Ecologista de México. Y que está en los siguientes términos. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo al balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondientes al prime trimestre del año dos mil uno, presentado por el Partido Verde Ecologista de México. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al

de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando. Primero.- Que la Constitución General de la República en su artículo cuarenta y uno primer párrafo, señala: “el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. En la fracción primera establece: “Los partidos políticos son entidades de interés público, la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral”. En la fracción segunda indica: “La Ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos, establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los

recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones”. Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Arteaga en su artículo trece señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originalmente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales. Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes”. Tercero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince señala: “la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro, será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo veintisiete dispone: “Los partidos políticos son entidades de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo”. Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta dispone: “Los partidos políticos nacionales y estatales, gozarán en la misma forma de los derechos y prerrogativas que establece esta Ley, teniendo igualmente las obligaciones y responsabilidades que en la misma se establecen”. Sexto.-

Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y tres establece: "Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados", y la fracción primera cita: "Ejercer la corresponsabilidad que la Constitución Política del Estado y esta Ley confieren en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales". Séptimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo treinta y cinco indica: "Los partidos políticos están obligados a"; y la fracción catorce cita: "Presentar al Instituto Electoral de Querétaro la documentación contable a que se refieren los artículos cuarenta y ocho y cuarenta y nueve de esta Ley, en las fechas y términos que dichos dispositivos establecen". Octavo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y seis dispone: "Cada partido tendrá un órgano interno encargado de recibir las donaciones cuotas y administrar su patrimonio, así como preparar sus balances anuales que deberán presentar al Instituto en los términos en esta Ley". Noveno.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y siete señala: "Los partidos políticos están obligados a llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, para lo cual el Consejo General del Instituto, proporcionará anualmente el catálogo de cuentas y formas o formatos de reportes a que se adecuará la misma". Décimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cuarenta y ocho establece: "Los partidos políticos deberán presentar al Consejo General, cada tres meses contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, un balance general e informe de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas correspondientes. Al informe deberán acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto. Décimo primero.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta dispone: "La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los estados financieros, emitirá su dictamen, mismo que someterá a la consideración del Consejo General del Instituto”. Décimo segundo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho señala: “El Consejo General tiene competencia para”; y la fracción octava cita: “Vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a esta Ley y cumplan con las obligaciones que están sujetos”. Décimo tercero.- que en fecha treinta de abril del año en curso, el Partido Verde Ecologista de México por medio de su representante propietaria la licenciada María de Jesús Ibarra Silva, presentó el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondiente al primer trimestre del año dos mil uno. Décimo cuarto.- Que en fecha tres de julio del presente, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta de la Ley de la materia, emite su dictamen aprobando el informe financiero mencionado en el punto que antecede, el que indica irregularidades genéricas y recomendaciones específicas que se sugiere observe el partido de referencia. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; veintisiete, treinta, treinta y tres fracción primera, treinta y cinco fracción catorce, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, sesenta y ocho fracción octava y vigésima novena, doscientos ochenta, doscientos ochenta y cuatro y doscientos ochenta y cinco y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del

Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver respecto al dictamen relativo al balance general e informe de origen y aplicación de recursos presentados por el Partido Verde Ecologista de México correspondientes al primer trimestre del año dos mil uno, que somete a su consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como se anexa forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- Atendiendo a que las irregularidades observadas son mínimas, se exhorta al partido de referencia, a fin de que dé cumplimiento a las recomendaciones genéricas y específicas señaladas con precisión en el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte de la presente; asimismo, que informe a dicha dirección de las medidas tomadas y del cumplimiento de las recomendaciones señaladas. Tercero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mismo que a su vez aprueba el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondientes al primer trimestre del año dos mil uno que presenta el Partido Verde Ecologista de México, el que se contiene en el anexo que forma parte integrante del presente. Se ordena anexar copia certificada del presente acuerdo al expediente cero siete, diagonal dos mil uno, abierto con motivo de la presentación del balance general mencionado. Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil uno, damos fe. Se pone a consideración el presente acuerdo al Consejo

General, ¿si no hubiera alguna consideración?. . . . En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Si licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva. En el uso de la voz la licenciada Ma. de Jesús Ibarra Silva representante del Partido Verde Ecologista de México. Únicamente para solicitarles una copia del dictamen para poder dar contestación. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Sí con todo gusto licenciada; licenciado Rafael Martínez Escamilla. En el uso de la voz el licenciado Rafael Martínez Escamilla representante del Partido Revolucionario Institucional.- Gracias, escuchaba en el punto número dos no escuche muy bien decía faltas mínimas o observaciones mínimas, cual es el término que se utilizó perdón, y hay una exhortación a quien esta aprobando el dictamen y yo también quisiera solicitar si me hacen favor una copia del dictamen correspondiente, gracias. En el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Las irregularidades observadas, son mínimas, se exhorta al partido de referencia, a fin de que dé cumplimiento a las recomendaciones. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. Se entregará copia de lo solicitado. En el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional.- Gracias. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. Adelante licenciada. En el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez.- Entonces ¿si no hubiera algún otro comentario?. Pasaría a la votación, ¿licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor, ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?.- A favor, ¿doctor Javier Elizondo Molina?.- A favor, ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?.- A favor, ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor, ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?.- A favor. Son seis votos a favor para este acuerdo. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Gracias licenciada, toda vez que no hay inscritos puntos en asuntos generales, con

esto damos por terminado los trabajos de esta sesión ordinaria del Consejo General, agradeciendo a todos Ustedes su presencia, buenas tardes. - - - - -

- - - - -